

[illegible]

☐	ZONA SEGUN CANTIDAD DEL SUELO
☒	ZONA HOMOGENEA
☒	ZONA SEGUN VALOR

DIREZIONE: CON.D. BARBASCOLO
barrio AVENIDA 4

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

Page 132

[illegible]

CODIFICAR/LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

1 NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

☐	LOTE INTERIOR
☐	POR PASAJE PEATONAL
☐	POR PASAJE VEHICULAR
☒	POR CALLE
☐	POR AVENIDA
☐	POR EL MALECON
☐	POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION
ALA RASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE

LA VIA PRINCIPAL

		X		
--	--	---	--	--

☒	☐	☐	☐	NO TIENE ENCUENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUINÓ BALDOSA
-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--

-A via

☒	NO EXISTE
☐	SI EXISTE

☐	NO EXISTE
☒	SI EXISTE

☒	NO EXISTE
☐	SI EXISTE REPT
☐	SI EXISTE BEN

☒	NÃO EXISTE INCANDESCENTE DE SÓDIO O MERCÚRIO
-------------------------------------	--

(23)	AREA							696
(24)	PERIMETRO			:	:	:	:so	101
(25)	LONGITUD DEL FRENTE							78
(26)	NUMERO DE ESQUINAS							

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1 ☒
con edificación	2 ☐

**NUMERO DE BLOQUES
TERMINADOS**

USO DEL AREA SIN EDIFICACIÓN

☒ 1 sin uso
☐ 2 el mismo que la construcción

(26) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION


 NUMERO DE BLOQUES
EN CONSTRUCCION

ctro uno	ptro uno

(7) TOTAL DE BLOQUES

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

024 0000

07/06/81
CALLE DEL SOL
SUERO,
OC TONA SEGUN
AREA IN DOBRO
SLOVENSKA G. ALIJS
LORO VACIN CERTIFICATO.
PREFECT



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



1151813

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De COMPRAVENTA

Otorgado por LOS SEÑORES CONYUGES LICENCIADA IRMA PATRICIA
CANO RUIZ Y DOCTOR DIEMEN DARWIN DELGADO
GARCIA

A favor de DE LOS SEÑORES CONYUGES CINTHIA MARICELA FRANCO
FRANCO Y LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE

Cuantía INDETERMINADA

Copia \$ 3.672,00 USD

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO N° 2015-13-08-007-P01269

Manta, 12 de NOVIEMBRE de 2015

Factura: 002-002-000003054



20151308007P01269

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308007P01269					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	DELGADO GARCIA KATUSKA MONSERRATE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1110387680	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LOS SEÑORES JENNY MARÍA PATRICIA CANG RUIZ 100543901-0 Y DOCTOR DIEMEN GARCIN DELGADO GARCIA CON CÉDULA 130540275-1, EN CALIDAD DE APODERADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA SALTOS NEXAR EFREN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1301894802	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	CINTIA MARICELA FRANCO FRANCO, CON PASAPORTE, NÚMERO 1205667819 Y LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTT CON PASAPORTE NÚMERO 1311558804 EN CALIDAD DE APODERADA
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3072,00					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

2015 13 08 07 P001269

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES LICENCIADA IRMA PATRICIA CANO RUIZ Y DOCTOR DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA; A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO Y LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE.-

CUANTIA : USD \$ 3,672.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día veintidós de octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctor TITO NILTON MENDOZA GUILLEN, Notario Público Séptimo del cantón Manta, comparecen y declara, por una parte, la señorita Ingeniera KATIUSKA MONSERRATE DELGADO GARCIA, quien comparece en calidad de Apoderada de los señores cónyuges Licenciada IRMA PATRICIA CANO RUIZ y Doctor DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA, de estado civil soltero, conforme lo justifica con la copia del Poder Especial que se agrega como habilitante; a quienes para efectos de este contrato se les denominará

"LOS VENDEDORES". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte comparece el señor NEXAR EFREN MENDOZA SALTOS, por los derechos que representa en calidad de Apoderado de los señores cónyuges CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO y LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE, conforme lo acredita con la copia del Poder General que se agrega como habilitante. A quienes para efectos del presente contrato denominaremos "LOS COMPRADORES". El compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan y suscriben el presente contrato, por una parte la señorita Ingeniera KATIUSKA MONSERRATE DELGADO GARCIA, quien comparece en calidad de Apoderada de los señores cónyuges Licenciada IRMA PATRICIA CANO RUIZ y Doctor DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA, de estado civil casados entre sí, conforme lo justifica con la copia del Poder Especial que se agrega como habilitante; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS VENEDORES"; por otra parte el señor NEXAR EFREN MENDOZA SALTOS, por los derechos que representa en calidad de Apoderado de los señores cónyuges CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO y LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE, conforme lo acredita con la copia del Poder General que se agrega como habilitante, a quienes para efectos del presente contrato denominaremos "LOS COMPRADORES".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Manifiestan los Vendedores a través de su Apoderada ser dueños y propietarios de los lotes de terrenos signados con los números CIENTO SETENTA Y DOS y CIENTO SETENTA Y CUATRO de la manzana ONCE, de la Urbanización Radio Visión de la parroquia y cantón Manta, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el

Frente: Veintinueve metros y avenida cuatro; Por Atrás: Veintinueve metros y lotes números ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco; Por el Costado Derecho: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y seis; y, Por el Costado Izquierdo: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta. Con una superficie total de Seiscientos dieciséis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. Bien inmueble que fue adquirido a través de los cónyuges Alejandro Antonio Cano Paz y Manuela Georgina Páez Pincay de Cano, en calidad de Agentes Oficiosos, por compra a la Compañía Radio Visión Cía. Ltda., mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el dieciséis de marzo del año dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de mayo del año dos mil uno. Del referido inmueble se ha realizado la venta del lote número ciento setenta y cuatro correspondiente a un área de Trescientos ocho metros cuadrados con trece centímetros cuadrados, mediante escritura pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el veinticuatro de noviembre del año dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el doce de enero del año dos mil cuatro, quedando el remanente signado como lote número Ciento sesenta y dos libre de gravamen.- **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", a través de su apoderada dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los "COMPRADORES", quienes a través de su Apoderado compran y aceptan para sí, el lote de terreno consistente en un remanente, signado con el número CIENTO SETENTA Y DOS, de la manzana ONCE, de la Urbanización Radio Visión de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Catorce metros cincuenta centímetros y avenida cuatro; **ATRÁS:** Catorce metros

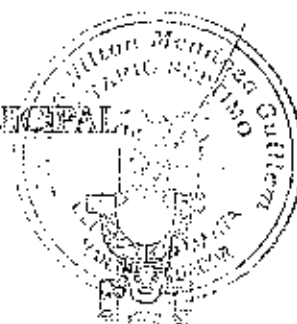
cincuenta centímetros y lote ciento setenta y tres; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote ciento setenta y cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta. Con una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS.- **CUARTA : PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA OCHENTA CENTAVOS; que los vendedores a través de su apoderada declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del Apoderado de los compradores, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. Además los Compradores declaran bajo juramento y conocedoras de las penas de perjurio que el bien inmueble que está adquiriendo, es obtenido de actividades lícitas y legítimas y que de ninguna manera contravienen a la Ley de Prevención, Detención y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del financiamiento de Delitos y demás relacionados, por lo tanto exime a la señora Notaria de toda responsabilidad ante terceros si los datos declarados son falsos o erróneos **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los vendedores a través de su Apoderada transfiere el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvasse señor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CANCIÓN MARÍA

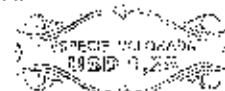


DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127075

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35328

Fecha: 28 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-13-13-000

Ubicado en: COND. BARBASQ AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 103,12 m2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietaria

DELGADO IRMA PATRICIA CANO PAEZ DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27730,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	27730,80

Son: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo según de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperú.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360009860001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 060413124

9/29/2015 10:23

9/29/2015 10:23

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-15-13-13-000	309,12	27730,80	188427	419124

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	DELGADO IRMA PATRICIA CANO PAEZ DE	COND. BARBASQ AV. 4 M-11 LT 172 URB. RADIO VISION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,30
			Impuesto Principal Compra-Venta	60,74
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	61,74
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	61,74
1311858654	MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL	SIN	SALDO	0,00

EMISION: 9/29/2015 10:23 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360009860001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 060413123

9/29/2015 10:23

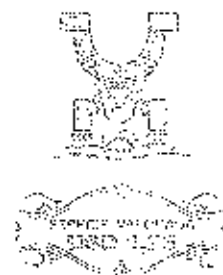
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-15-13-13-000	309,12	27730,80	188428	419123
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	DELGADO IRMA PATRICIA CANO PAEZ DE	COND. BARBASQ AV. 4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION	Impuesto principal			277,31	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			83,19	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			360,50	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			360,60	
1311858654	MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL	SIN	SALDO			0,00	

EMISION: 9/29/2015 10:23 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA



LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA

URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CLAYTON PAEZ, Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

DELGADO IRMA PATRICIA CANO PAEZ DE

permanente

COND. BARBASQ AV. 4 M-11 I.L. 172 URB. RADIO VISION

ubrada

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

USD \$3672.00 TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 00/100CTVS.

asiente a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA



12

29 DE SEPTIEMBRE 2015

Firma de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108860



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELGADO IRMA PATRICIA CANO PAEZ DE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, 29 de Septiembre de 20 2015

**VALIDO PARA LA CLAVE
1151313000 COND. BARBASQ AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION**

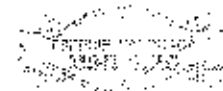
Manta, veinte y nueve de septiembre del dos mil quince.



**CORRECTOR AUTOMATICO PATENTE ADOLESCIDA MUNICIPAL
DE TOWN DE MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº. 415 - 2109

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los señores: **MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL Y DELGADO GARCIA KATIUSEA MONSERRATE** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno propiedad de los Sres. Cano Páez Irma Patricia y Delgado García Diemen Darwin ubicado en la Urbanización Radio Visión, Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,50m. - Avenida #

Lados: 14,50m. - Lotes # 173

Costado Derecho: 21,25m. - Lotes # 174

Costado Izquierdo: 21,25m. - Lotes # 170

Área total: 308,12m².

Manta, Septiembre 17 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cordero
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J. I. D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe en el terreno y en sus linderos con la intención de otorgar la autorización, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas incorrectas en los antecedentes correspondientes.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 413- 2109.

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los **SRES. CANO PAREZ IRMA PATRICIA y DELGADO GARCÍA DIEMEN DARWIN** ubicado en la Urbanización Radio Visión, Lotes # 172 y 174, Manzana 11, parroquia Manta, de este Cantón, la misma conforme escritura describe una superficie total de 616,25m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 616,25m²/ (Escritura de Compraventa inscrita el 10 de Mayo de 2001 y autorizada por la Notaría Tercera el 16 de Marzo de 2001.)

Frente: 29,00m. - Avenida 4

Atrás: 29,00m. - Lotes # 173 y 175

Costado Derecho: 21,25m. - Lotes # 176

Costado Izquierdo: 21,25m - Lotes # 170

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE: ALCIVAR VIZCAINO PATRICIA DEL CARMEN =308,13m². (Escritura autorizada el 24/11/2003 e inscrita el 12/01/2004).

AREA A DESMEMBRAR FAVOR DE MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL Y DELGADO GARCIA KATIUSKA MONSERRATE: (lote# 172) = 308,12m²

Frente: 14,50m. - Avenida 4

Atrás: 14,50m. - Lotes # 173

Costado Derecho: 21,25m. - Lotes # 174

Costado Izquierdo: 21,25m - Lotes # 170

AREA SOBRANTE:

NINGUNA

NOTA.

- o No existe afectación al Plan Regulador
- o De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.

Manta, Septiembre 17 del 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el registrante; por lo cual salvamos a cada una de las partes, exención de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

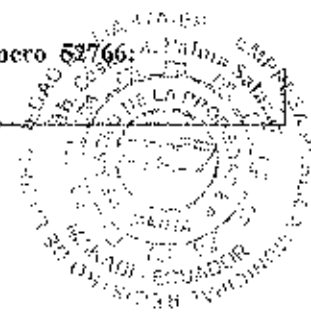


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52766.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de agosto de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de lotes de terrenos. Números Ciento setenta y dos y Ciento Setenta y Cuatro de la Manzana Once, de la Urbanización de Radio Visión de la Parroquia y Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Veintinueve metros y Avenida cuatro. POR ATRAS: Veintinueve metros y lotes números ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta, con una Superficie total de SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.277 10/05/2001	11.056
Compra Venta	Compraventa	46 12/01/2004	468

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscribió el: jueves, 10 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.056 - Folio Final: 11.060

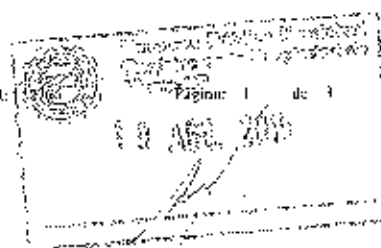
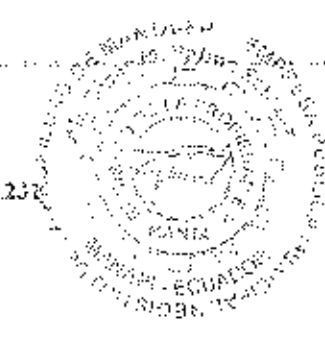
Número de Inscripción: 1.277 Número de Repertorio: 2.238

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de marzo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lotes de terrenos. Números Ciento setenta y dos y Ciento Setenta y Cuatro de la Manzana Once, de la Urbanización de Radio Visión, ubicado en la Lotización Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Veintinueve metros y Avenida cuatro. POR ATRAS: Veintinueve metros y lotes números ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta, con una Superficie total de SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. La compradora representada por los Cónyuges Alejandro Antonio Cano Paz y Manuela Georgina Paz Pincay de Cano. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$.

2 0 4 0 5

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05438010	Cano Paz Irma Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002652	Compañía Radio Vision Cía Ltda		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de enero de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 468 - Folio Final: 480
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

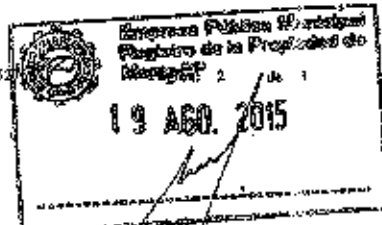
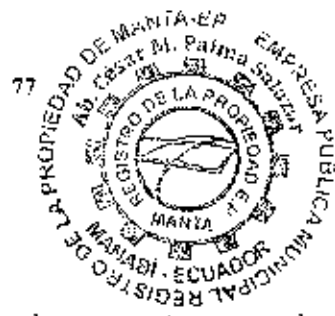
Aceptación de Compraventa y Compraventa, los señores vendedores aceptan la compraventa y a su vez dan en venta a favor de la Sra. Patricia Del Carmen Alcivar Vizcaino, un lote de terreno ubicado en la Urbanización Radio Visión, de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Ciento setenta y cuatro, de la Manzana Once, con una Superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS.

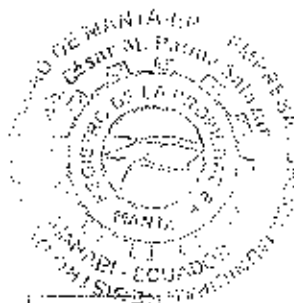
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-11400513	Alcivar Vizcaino Patricia Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05438010	Cano Paz Irma Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000030663	Delgado Garcia Diemen Darwin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1277	10-may-2001	11036	11060





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:25:35 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *Dr. [Firma]*

Elaborado por: *Piguave Flores Janeth Magali*
130873266-6



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





GOBIERNO DE BOMBEROS DE MANTA
Dirección de Bomberos
Teléfono: 0992020870
Dirección: Avenida 14
Calle 14 y 15, 40 y 41
Teléfono: 0992020870
(Banda: Manta)

000076298

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CLIENTE: 1305438010

CELESTINO DELGADO IRMA PATRICIA CANO PAEZ DE
FARMACIA COND. BARBASQ. AVE. 4 M-11 LT. # 172
MANTA

Nº PAGAR: 388298
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/09/2015 14:50:29



VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 28 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

AREA SOBRANTE

A FAVOR DE LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE

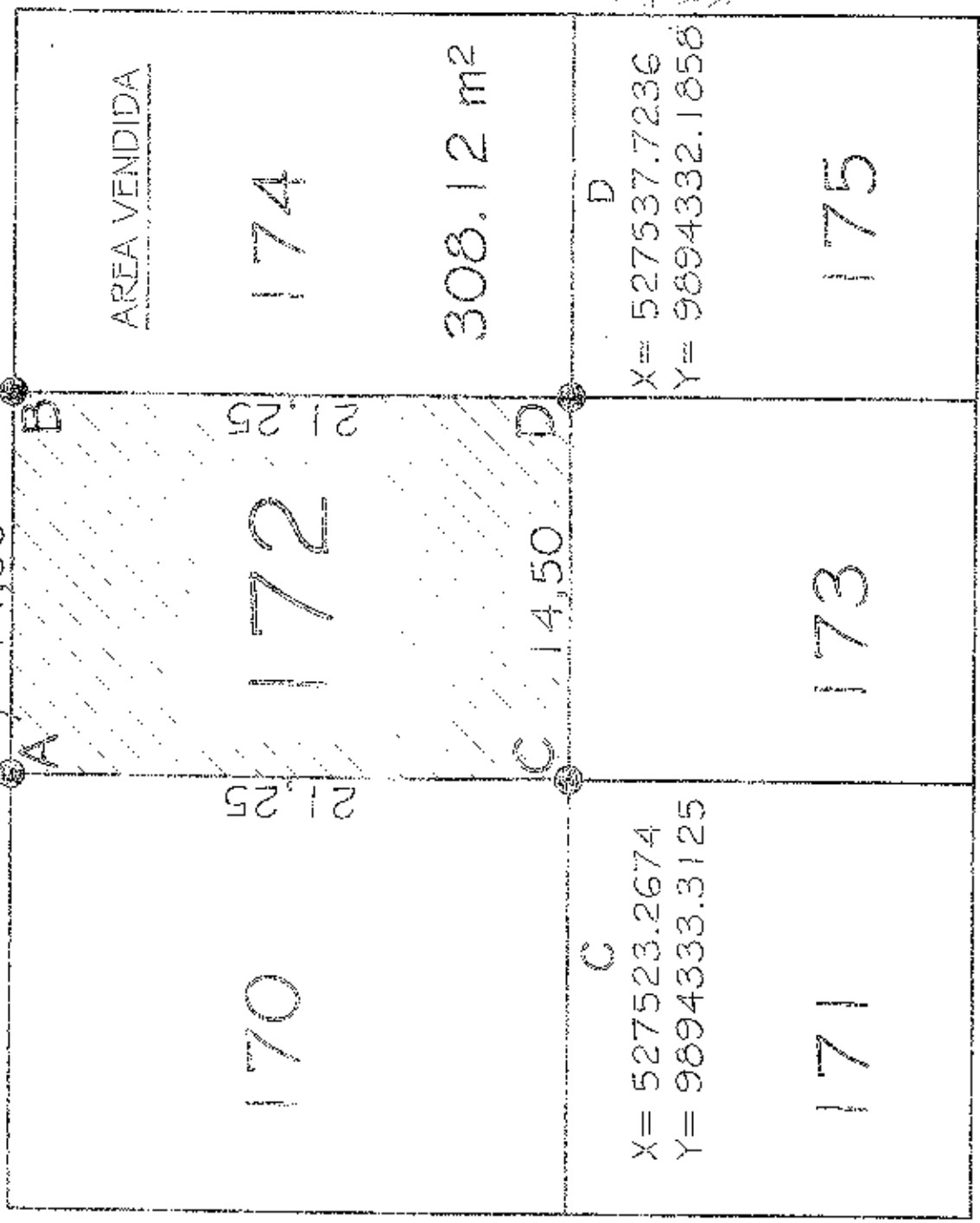
A

X= 527524.9186
Y= 9894354.4982

B

X= 527539.3717
Y= 9894353.3716

14,50



Miguel Menendez
ARQ. PILAR MENENDEZ
REG. PROF. 10.6-15-136010

EQUATORIANA*****

E113901212

SOLTERO

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

EUSTORGIO BERNALDO DELGADO P

BENNY ARACELY GARCIA PINARGOTE

MANTA

22/07/2009

22/07/2021

1580839



CIUDADANIA

131038788-9

DELGADO GARCIA KATIUSKA MONSERRATE

MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

13 JULIO 1983

006- 0352 02761 P

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1983



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

029 - 0139

1310387889

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DELGADO GARCIA KATIUSKA
MONSERRATE

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1311868054-4
MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL
GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION /
BO 1987
016-A 0275 06669 D
GUAYAS / GUAYAS
GUAYAS / CONCEPCION / 1987

EQUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

MENDOZA EFREN MENDOZA SALAS

MENDOZA A PINARGOTE MARCELO

GUAYAS

15/09/2007

15/09/2007

1782235

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

241-0011
NÚMERO

1311868054
CÉDULA

MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL

ESPAÑA

C. E. EN BARCELONA

PAIS

CONSEJADO

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COMIGO NUMERICO: 2013.13.03.04.F3322

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS CONYUGES DOCTOR DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA Y LICENCIADA IRMA PATRICIA CANO PAEZ; A FAVOR DE LA INGENIERA KATHUSKA MONSERRATE DELGADO GARCIA.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal numero 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, en calidad de "MANDANTES" los conyuges Doctor DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA y Licenciada IRMA PATRICIA CANO PAEZ, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco cuatro cero dos siete ocho guión cuatro y uno tres cero cinco cuatro tres ocho cero uno guión cero, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los Mandantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en Chile y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que librea los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el tenor de la

NOTARIA PUBLICO CUARTA
MANTIA - MANABI



minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, los cónyuges Doctor DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA y Licenciada IRMA PATRICIA CANO PAEZ, por sus propios derechos y en su calidad de MANDANTES.- Los Mandantes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad, hábiles para contratar como en derecho se requiera.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges Doctor DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA y Licenciada IRMA PATRICIA CANO PAEZ, por sus propios y personales derechos, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera KATTUSKA MONSERRATE DELGADO GARCIA, portadora de la cédula de ciudadanía números uno tras uno cero tres ocho siete ocho ocho guión nueve, a fin de que en su calidad de Mandataria exclusiva, a su nombre y representación efectúe: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en Mutualista Fichincha o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener un crédito hipotecario, para lo cual a nombre de los Mandantes podrá comprar el bien inmueble a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar el indicado inmueble, en seguridad de las obligaciones de créditos adquiridas, establezcan gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pague el crédito hipotecario, rescinda escrituras, aporte a fideicomisos y en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondiente.- En tal virtud a

nombre de los Mandantes podrá efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: Abrir, girar y girar sobre la o los cuentas de Ahorros o Corrientes de los Mandantes, contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio de los Mandantes, aceptar y endosar Letras de Cambio, Pagares, Cesión de Derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del País o del exterior, negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta. Para efectos del presente mandato faculta a la Mandataria para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a nuestros nombres y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces competentes de la Jurisdicción señalada en el indicado instrumento y en tal virtud pueda, a nuestro nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, facultamos a la Mandataria para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieran pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, mueble o inmuebles que a esa fecha tuviere. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le confiere incluso las facultades especiales del Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder y concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial a través de Abogados en ejercicio profesional de

conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización de los Mandantes y en especial la Mandataria conjuntamente con el Abogado patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder y podrá transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorios y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señor Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número: Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. 9/

Dr. DIEMEN DELGADO GARCIA
C.C.No. - 130540278-4

Lda. IRMA CANO PAEZ
C.C.No. - 130543301-0



LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

SECRET
 OFFICE
 SUBJECT: MEXICO
 ECONOMIC REFORMS
 BERRY & GARCIA PONSARONNE
 DATE: 1960
 PAGE: 1

0240633



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-01-2001 BY 60322 UCBAW/SJS

ANALYSIS

REPUBLICAN PARTY
 ZACHARY W. BROWN
 1000 N. 10TH ST. - 1000 N. 10TH ST.
 ST. LOUIS, MO 63101-1000
 TEL: 314-241-1000
 FAX: 314-241-1000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDAD DE QUITO

[illegible]

CBSFRVACONF5/REMARKS/OBSERVATION

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASSPORT
PASSPORT

Code de la commune : 08071

350402784

OSCAR GARCIA

உருவம்: கல்பெட்டை நாகம்

DIE MEN DARWIN

Equatorial Guinea EQUATORIAL GUINEA

Received: 20 November 2015; Accepted: 10 January 2016; Published: 12 January 2016

31 OCT / DEC 1968

1994: 20. *Journal of the Philosophy of Education Society of Great Britain*.

SANTON ANA; TEGO

[illegible]

— 36 —

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

8 FEB / FEB 2016



P<E C U D E L G A D O < G A R C I A < < D T E M E K < D A R W I N < < < < < < <

02418621<6E006B12311M160208713D540278A<<<<48



1953

0240631



LA ZARZA DE LA
DEPENDENCIA
3
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE
REGISTRACION-AEROPUERTO
EN PASAPORTE 1006280010
09 ENE 2012 25103
NACIONAL 18271 MPOZHOFFLO
NN GELLO 5

P<ECUCANO<PAEZ<<IRMA<PATRICIA<<<<<<<<<<<<
A2654488<3ECU6804277F17021831305438010<<<<36

COLOMBIANA*****

1112501212

ELIHER

SOLARICA

MANIFIESTO COMERCIAL

AUSTORCIO BERNARDO DELGADO P

RENTY ARACELY GARCIA PINARGOTA

MANA

11/11/2009

22/07/2021

1580139



CINCOGENTIA

13:038788-9

DELGADO GARCIA KATIUSKA MONSERRATE

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

13 JULIO 1983

006- 0352 02751 F

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1983

Handwritten signature



CRU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-02-2011

029

029-0102

13:0387389

NUMERO DE CERTIFICADO

CRU

DELGADO GARCIA KATIUSKA MONSERRATE

MANABI

PROVINCIA

MANA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

URBANA

PARROQUIA

CENTRO DE

ZONA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 04 FOLIOS ESTAN
BUENOS POR MI
Ab. César Cordero Hernández *Cf*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:
2013.13.08.04.P8322.- DOY FE. *Cf*



César Cordero
Cf

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges: Sr. DIEMEN DARWIN DELGADO GARCIA Y ERMA PATRICIA CANO PAEZ, a favor de la Sra. KATIUSKA MONSERRATE DELGADO GARCIA, signado con el número 2013.13.68.04.P8410, de fecha veintiseis de diciembre del año dos mil trece, fue autorizada ante mí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia de los poderdantes. Manta, veinte de diciembre del dos mil catorce. Abg. ELSYE CEBEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.



[Handwritten signature and text, partially illegible]
Elsye Cebeno Menendez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
BARCELONA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

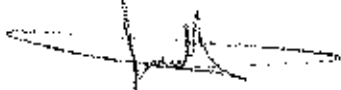
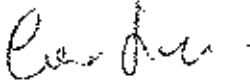
PODER GENERAL N° 255 / 2014

Tomo 1. Página 255



En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 24 de noviembre de 2014, ante mí, GABO VENTICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO, con Pasaporte número 1205567819, y LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE, con Pasaporte número 1311858854, de estado civil Casados entre sí, de Nacionalidad Ecuatorianos, con Domicilio en Cornella de Llobregat, Barcelona -España, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de NEXAR EFREN MENDOZA SALTOS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301894802, para que al tenor de la Minuta que me presenta / que se transcribe a continuación realice el siguiente Mandato .-" PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervinientes en el otorgamiento de la presente escritura los señores LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE con Pasaporte número: 1311858854 y al señora doña CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO, portadora de Pasaporte número: 1205567819 a quienes para la posterior se los podrá denominar como "LOS PODERDANTES".- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los señores LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE; y CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO, confieren Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor NEXAR EFREN MENDOZA SALTOS, portador de la cédula de ciudadanía número: 1301894802, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, para que a nuestro nombre y representación, como si fueran ellos mismos, intervengan en todos los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos, valores, igualmente para la celebración de todo contrato, sea de la naturaleza con lo que se determina en las cláusulas posteriores.- TERCERA: En el ejercicio del presente Poder General que otorgan los poderdantes, este podrá a su nombre y representación, intervenir en todos los actos de disposición, enajenación, levantar patrimonio familiar de los bienes inmuebles, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos, valores, administrar libremente todos sus bienes muebles e inmuebles, en arrendamiento o administración o de cualquier forma enajenarlos o gravarlos.- Así mismo queda facultado para comprar, vender, adquirir con préstamo hipotecario o prendario otorgado por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, nuevos bienes o inmuebles y administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.- De la misma manera en el ejercicio del presente Poder General el Mandatario podrá a su nombre y en representación de los Poderdantes, contratar cuentas corrientes y de ahorros y girar en contra de las mismas y contra las existentes, contratar sobregiros sobre los mismo, cancelar y endosar cheques, firmar reconocimientos de pagos de las cuentas corrientes, hacer depósitos a la vista o a plazo, retirarlos, firmar, girar y endosar pagarés y letras de cambio y realizar con los mismos operaciones de descuentos, endosar por valor recibido, en cobranzas o garantías, pagaré, letras de cambio o cualquier otro título de crédito o efecto de comercio.- De igual manera el Mandatario, podrá garantizar, avalar y afianzar a nombre de los Poderdantes, cualquier tipo de operación bancaria o crediticia; para que lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de Derecho Público o de Derecho Privado y comparecer a cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, y contratar el o los Abogados que sean

necesarios en defensa de los intereses de los Poderdantes; para el efecto podrá firmar, petitorios, demandas o cualquier otro documentos que fuere necesario ante cualquier organismo.- **CUARTA:** Cuando fuere el caso y lo crea conveniente y necesario el Mandante, podrá también nombrar uno o más Procuradores Judiciales para que represente los intereses de los Poderdantes, pudiendo concederles incluso, las facultades o atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y ocho del vigente Código de Procedimiento civil Ecuatoriano, con la excepción relativa de la absolución de posiciones.- El Mandatario podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado" **QUINTA:**.- El Mandatario podrá también delegar el presente poder Genrral en todo o en parte y revocar tales delegaciones.- **SEXTA,** en General Salvo las Prohibiciones establecidas en el presente poder podrá celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el Cabal ejercicio del Presente Poder General .- Hasta aquí el Escrito que se transcribe . Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


CINTIA MARICELA FRANCO FRANCO LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE

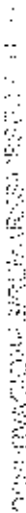

GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 24 de noviembre de 2014

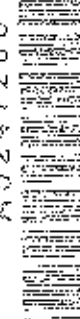

GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



412487 912637



45572825



Revised by the RCU A8247268

1313.853554

NEEDS/POLYGOTE

1825-1826 1826

22-AUG-1982

CLAYTON, R. B.

10 NOV/NOV 2024

19_NOV/NOV_2020



2<CCUNENDOZA<PINARGOTE<LUIS<FISGUEL<<<<<<<<<

A524726B<4ECUB738221020?11851319853956<4<466

[illegible]

A5247267

2014年12月15日

P **Part Number** **ECU** **A5247267**

1205567819

FRANCOTM FRANCO

CINFIA MARCELA

25 DEC/DEC 1986

QUEVEDO, ECU

10 NOV/NOV 2014

10-MAY/JUN-2020 08:50Z

P<ECUFRANCO<FRANCO<<CINTHIA<MARICELA<<<<<<<

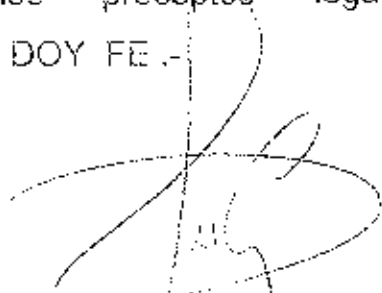
A5247267<1ECU8612250F20111051205567819<<<68

00.0000

Marshall University

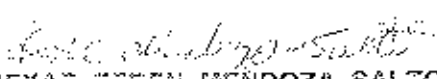
[illegible]

Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado JAVIER CHAVEZ SALTOS. Matricula número: Trece guión dos mil nueve guión ciento doce.- FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



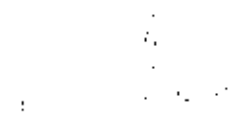
KATUSXA MONSERRATE DELGADO GARCIA

C.C.No.- 131038788-9



NEXAR EFREN MENDOZA SALTOS

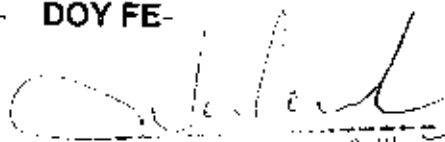
C.C.No.- 130189480-2



EL NOTARIO .-

CONFORME AL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO
2015.13.08.07.P01269 .- DOY FE-




Dr. Tito Hilón Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	23/09/18	QUIEN RECEPTA DCTOS:	E. J. S.
CLAVE CATASTRAL:			
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELUAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR:			
FECHA:			
INFORME TÉCNICO:			
FIRMA DEL TÉCNICO			
FECHA:			
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



52766



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52766

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de agosto de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de lotes de terrenos. Números Ciento setenta y dos y Ciento Setenta y Cuatro de la Manzana Once, de la Urbanización de Radio Visión de la Parroquia y Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Veintinueve metros y Avenida cuatro. POR ATRAS: Veintinueve metros y lotes números ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta, con una Superficie total de SEISCIENTOS DIECISES METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.277 10/05/2001	11.056
Compra Venta	Compraventa	46 12/01/2004	468

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

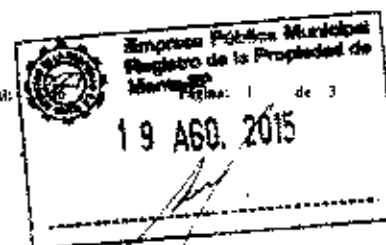
1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2001
Tomo: I Folio Inicial: 11.056 - Folio Final: 11.060
Número de Inscripción: 1.277 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de marzo de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: Jang

Ficha Registral:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lotes de terrenos. Noventa y cuatro setenta y dos y Ciento Setenta y Cuatro de la Manzana Once, de la Urbanización de Radio Visión, ubicado en la Lotización Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Veintinueve metros y Avenida cuatro. POR ATRAS: Veintinueve metros y lotes números ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta, con una Superficie total de SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. La compradora representada por los Cónyuges Alejandro Antonio Cano Paz y Manuela Georgina Paz Pincay de Cano. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$.

2 0 4 0 5

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05438010	Cano Paz Irma Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000802652	Compañía Radio Visión Cía Ltda		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 12 de enero de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 468 - Folio Final: 480

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 24 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

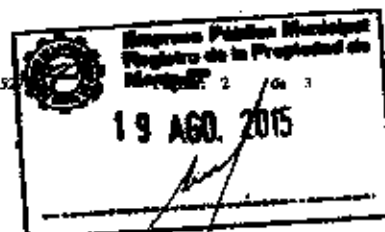
Aceptación de Compraventa y Compraventa, los señores vendedores aceptan la compraventa y a su vez dan en venta a favor de la Sra. Patricia Del Carmen Alcivar Vizcaino, un lote de terreno ubicado en la Urbanización Radio Visión, de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Ciento setenta y cuatro, de la Manzana Once, con una Superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-11400513	Alcivar Vizcaino Patricia Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05438010	Cano Paz Irma Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000030663	Delgado Garcia Diemen Darwin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1277	10-may-2001	11056	11060





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:25:35 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *Si. [Signature]*

Elaborado por: *Piguave Flores Janeth Magall*
130873266-6

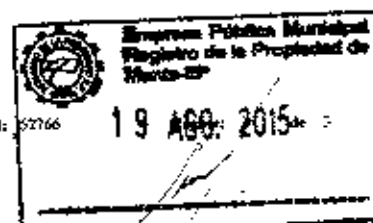


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



[Signature]
Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





AUTORIZACIÓN

Nº. 415 - 2109

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los señores: **MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL Y DELGADO GARCIA KATIUSKA MONSERRATE** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno propiedad de los Sres. Cano Páez Irma Patricia y Delgado García Diemen Darwin ubicado en la Urbanización Radio Visión, Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,50m. - Avenida 4

Atrás: 14,50m. - Lotes # 173

Costado Derecho: 21,25m. - Lotes # 174

Costado Izquierdo: 21,25m - Lotes # 170

Área total: 308,12m².

Manta, Septiembre 17 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

J. L. D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indico de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 415- 2109

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los **SRES. CANO PAREZ IRMA PATRICIA y DELGADO GARCÍA DJEMEN DARWIN** ubicado en la Urbanización Radio Visión. Lotes = 172 y 174. Manzana 11, parroquia Manta, de este Cantón, la misma conforme escritura describe una superficie total de 616.25m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 616,25m²/ (Escritura de Compraventa inscrita el 10 de Mayo de 2001 y autorizada por la Notaría Tercera el 16 de Marzo de 2001.)

Frente: 29,00m. - Avenida 4

Atrás: 29,00m. - Lotes # 173 y 175

Costado Derecho: 21,25m. - Lotes # 176

Costado Izquierdo: 21,25m - Lotes # 170

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE: ALCIVAR VIZCAINO PATRICIA DEL CARMEN =308,13m². (Escritura autorizada el 24/11/2003 e inscrita el 12/01/2004).

AREA A DESMEMBRAR FAVOR DE MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL Y DELGADO GARCIA KATIUSKA MONSERRATE: (lote# 172) = 308,12m²

Frente: 14,50m. - Avenida 4

Atrás: 14,50m. - Lotes # 173

Costado Derecho: 21,25m. - Lotes # 174

Costado Izquierdo: 21,25m - Lotes # 170

AREA SOBRANTE: =

NINGUNA

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana

Manta, Septiembre 17 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

J.U.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

AREA SOBRANTE

A FAVOR DE LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE

A

X = 527524.9186
Y = 9894354.4982

14,50

B

X = 527539.3717
Y = 9894353.3716

A

B

21,25

21,25

C

14,50

D

C

X = 527523.2674
Y = 9894333.3125

D

X = 527537.7236
Y = 9894332.1858

170

172

174

308.12 m²

AREA VENDIDA

171

173

175

M2 | | RADIOVISION

ESCALA

1:250

ARQ. PILAR MENENDEZ

REG. PROF. 10-G-5-1360010